



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
EconomíaDirección General de  
Política de Promoción  
de la Inversión Privada

## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 21 de junio de 2017.

**OFICIO N° 125 -2017-EF/68.01**

Señor

**BRUNNO ALONSO GAMETTA PAREDES**

Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada

Gobierno Regional de Arequipa

Av. Unión 200 Urb. César Vallejo – Paucarpata – Departamento de Arequipa

Presente.-

Asunto: Pronunciamiento sobre reembolso de gastos por elaboración de estudios de preinversión en procesos de Obras por Impuestos.

Referencia: Oficio N° 155-2017-GRA/GRPIP (HR N° 114139-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual **solicita pronunciamiento sobre reembolso de gastos por elaboración de estudios de preinversión en procesos de Obras por Impuestos**, del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios en el Desembarcadero Pesquero Artesanal – Muelle Fiscal – en la Localidad La Punta, Distrito Atico, Provincia Caraveli, Departamento Arequipa" en vista que la empresa que elaboró el estudio de preinversión, no se presentó a la primera convocatoria realizada por la Entidad Pública.

De acuerdo al inciso 19.3 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "El reembolso no resulta procedente en los casos en que el Proyecto sea rechazado o que la Empresa Privada que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección correspondiente o se presente con una propuesta inválida".

Asimismo, en el inciso 19.4 se precisa que "Si la Entidad Pública utiliza la ficha técnica o los estudios de preinversión presentados para la ejecución del Proyecto declarado viable, bajo una modalidad distinta a los dispuesto en el mecanismo de Obras por Impuestos, debe reconocer y pagar los costos de la elaboración de la ficha técnica o de los estudios de preinversión a la Empresa Privada, con cargo a su presupuesto institucional, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública."

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a [dgppip@mef.gob.pe](mailto:dgppip@mef.gob.pe) y/o al teléfono 3115930 – Anexo 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
KARIN GRANDA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

jml-mm1/KGS



"Año del buen servicio al ciudadano"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Promoción de la  
Inversión Privada

Oficio N° 155 -2017-GRA/GRPIP

**Sr. Camilo Carrillo Purín**  
**Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada**  
Ministerio de Economía y Finanzas - MEF  
Jr. Junín 319, Cercado de Lima

Lima.-

**Asunto: Solicitud pronunciamiento sobre reembolso de gastos por elaboración de estudios de preinversión en procesos de Obras por Impuestos**

Referencias: a. Proceso de Selección N°003-CE-GRA-LEY29230 (publicado en la página web de Proinversión y del Gobierno Regional de Arequipa)  
b. ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2017-CE-GRA -LEY 29230 de fecha 02 de junio de 2017 (adjunto)

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a su vez solicitarle que se sirva emitir pronunciamiento respecto del reembolso de gastos por elaboración de estudios de preinversión bajo el mecanismo de la ley N°29230, ley de Obras por Impuestos.

Hacemos este pedido para poder esclarecer si, en casos en que una empresa privada propone un proyecto para su ejecución bajo el mecanismo de la ley N°29230 y elabora el estudio de preinversión y, la entidad pública lanza a concurso la ejecución del citado proyecto, sin que la mencionada empresa privada se presente a dicho concurso, cuando la entidad pública lanza nuevamente a concurso la ejecución del proyecto, nuestra consulta es si, en la citada segunda convocatoria, dicha entidad pública deberá incluir en el monto total del proyecto los gastos por la elaboración del estudio de preinversión y considerar en las bases, convenio de inversión y trámites relacionados, el reembolso por los gastos de elaboración del estudio de preinversión a favor de la empresa privada que propuso el proyecto en cuestión y elaboró el citado estudio de preinversión o perfil. Hacemos esta consulta toda vez que el inciso 19.3 del artículo 19 del D.S. N°036-2017-EF, indica que "el reembolso no resulta procedente en los casos en que (...) la Empresa Privada que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección correspondiente o se presente con una propuesta inválida".

A espera de su pronto respuesta, quedo de usted reiterándole los sentimientos de mi estima personal.

Para cualquier coordinación le rogamos ponerse en contacto con el Sr. Renato Concha-Urday Zaa, funcionario de esta gerencia, al 054 382860 anexo 8000 o al correo rconcha@regionarequipa.gob.pe.

Atentamente,

BGP/rcu  
Folios: 03  
Doc: 567218  
Exp: 385930

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
ING. BRUNO ALONSO GAMBETTA PAREDES  
GERENTE REGIONAL

Av. Unión 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Arequipa, Teléfono 054-382860 anexo: 8000  
[www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)

**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA  
LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y CUMPLIMIENTO DE  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2017-CE-GRA -LEY 29230**

En la ciudad de Arequipa, siendo las 15:00 horas del 02 de junio de 2017, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución N°275-2016-GRA/GR de fecha 19 de mayo de 2016, para la recepción de las propuestas presentadas por los postores para la selección de la empresa que financiará, elaborará el expediente técnico y ejecutará el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - MUELLE FISCAL - EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO ATICO, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA ", PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CODIGO SNIP 347106 en el marco de la Ley 29230.

El citado comité, encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente, se encuentra conformado por:

- Ing. César Ramos Zamora, Presidente
- Ing. Omar Paz Valcárcel, Primer Miembro
- Lic. Renato Concha-Urdaz Zaa, Segundo Miembro

El presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se procederá en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N°29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Local y Regional con Participación del Sector Privado y su Reglamento el DS N°-036-2017-EF, respectivamente, y según lo establecido en las Bases Integradas.

A continuación, el presidente, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.8 del Capítulo 1 "Etapas del Proceso de Selección", procede a llamar dos veces a las empresas y personas naturales registradas como participantes, para que se acrediten como postores y a través de su representante presenten los sobres de sus propuestas N°01 y N°02 y N°03. Los participantes que se registraron y que presentan sus propuestas, se detallan a continuación:

Nº Cédula	Participante	RUC	Dirección Intendencia	Presente/No Presente
1	Tecnológica de Alimentos S.A.	20100971772	CALLEZ BECERRAS NRC 440 DPTO 352 LIMA - SAN ISIDRO	No Presente

I. ACREDITACION:

Postor No 1: Tecnológica de Alimentos S.A.  
NO SE PRESENTÓ.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, es decir no habiéndose presentada ninguna propuesta válida para el presente proceso, el Comité Especial, Especial por UNANIMIDAD, declara DESIERTO el PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2017-CE-GRA -LEY 29230.

Siendo las 16:00 horas del 02 de junio de 2017, se procede a firmar la presente Acta en señal de conformidad y se da por finalizada la reunión.



Ing. Cesar Ramos Zamora  
Presidente



Ing. Omar Paz Valcarcel  
Primer Miembro



Lic. Renato Concha-Urday Zaa  
Segundo Miembro